

## ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES

PE-SNAI-001-2023

### “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LOS SERVIDORES DEL CUERPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENITENCIARIA”

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de mayo de 2023, en la sala de reuniones de la Subdirección Operacional, siendo las 12h00, conforme al cronograma establecido se instala la Comisión Técnica conformada por: Marco Vinicio Ponce Barahona, Delegado de la Máxima Autoridad de la SNAI, Nancy del Socorro Escobar Cabrera, Delegada del Titular del Área Requirente, Andrés Felipe Montalvo Góngora, Profesional a fin al objeto de la contratación; dentro del proceso signado con código PE-SNAI-001-2023, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LOS SERVIDORES DEL CUERPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENITENCIARIA” para tratar el siguiente Orden del Día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. CONVALIDACION DE ERRORES.
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

#### DESARROLLO:

##### 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: *“Comisión técnica.- (...) La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple”*.

Una vez verificada la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica, se determina que se cuenta con el quórum reglamentario y se instala la sesión.

##### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Se da lectura al orden del día y se pone a consideración a los miembros de la comisión, misma que es aprobada por todos los miembros y se instala la sesión.

##### 3. CONVALIDACION DE ERRORES.

Mediante Acta de Apertura de las Ofertas suscrita por la Comisión Técnica del proceso, las ofertas presentadas se detallan en el siguiente cuadro:

Nro.	OFERENTE	Correo electrónico	NUMERO TOTAL ARCHIVOS	FECHA Y HORA DE RECEPCION	
				FECHA	HORA
1	SURVIVAL ARMOR.	"Jeanine Mason" <jeaninemason@survivalarmor.com	7	11-05-2023	21h08
2	Táctical Supply Ec.	"Tactical Supply" <tacticalsupply.ecu@gmail.com>;	1	12-05-2023	08h26
3	USARMOR	"Steve Armellino" <SteveArmellino@usarmor.com>;	10	12-05-2023	09h36
4	DISTRUBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	"acanales" <acanales@dprmexico.com>;	11	12-05-2023	10h51
5	MIGUEL CABALLERO. MC ARMOR	"Laura Pimiento" <lpimiento@miguelcaballero.com>;	10	12-05-2023	11h10
6	ELMON	"Nikos Dovas" <latam@elmon.com>; "Mauricio Panchi" <mpanchi@kasjo- geodef.com>;	34	12-05-2023	11h14
7	HEDS	"franklin esparza" <franklin.esparza@gmail.com>;	1	12-05-2023	11h56
8	JL KAYA	jose@jlkaya.com;	1	12-05-2023	11h20

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RGLOSNCP referente a la convalidación de errores, establece: *"Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.*

Por su parte, dentro de las etapas del proceso, indicadas en LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXTRATERRITORIALIDAD del pliego del proceso en referencia establece lo siguiente:

*"Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de dos días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.*

*Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su*

## Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

www.atencionintegral.gob.ec

capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta”.

A su vez el artículo 80 del RGLOSNCP manifiesta: “**Errores no subsanables.**- Son errores no convalidables los siguientes:

1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta;
2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro número del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;
3. La no presentación de cualquiera de los números del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;
4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma.

Se considera incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta”.

## Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

[www.atencionintegral.gob.ec](http://www.atencionintegral.gob.ec)

La Comisión Técnica del proceso procede con la verificación de los formularios y la documentación solicitada en el pliego, verificando la documentación anexada por parte de los oferentes dentro del proceso signado con código PE-SNAI-001-2023, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LOS SERVIDORES DEL CUERPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENITENCIARIA”, no existiendo errores de carácter convalidable en las ofertas presentadas.

#### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En conformidad con lo expuesto en los numerales anteriores, se concluye que no existen errores de carácter convalidable que se deba realizar dentro del proceso en referencia.

En virtud y por cuanto no existen errores de carácter convalidable, se deja constancia de lo indicado en la presente ACTA y se recomienda realizar las gestiones pertinentes que permitan la publicación de la presente en la página web del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores.

#### **5. CLAUSURA DE LA DE LA SESION.**

Siendo las 17h00 del 16 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión dan por clausurada la presente sesión y se da por finalizado los puntos a tratar.

Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente Acta.

Marco Vinicio Ponce Barahona  
**Delegada de la Máxima Autoridad**

Nancy del Socorro Escobar Cabrera  
**Delegado del Titular del Área Requirente**

Andrés Felipe Montalvo Gongora  
**Profesional a fin al objeto de contratación**

#### **CERTIFICO**

La secretaria del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente procedimiento da fe que la presente acta fue realizada y aprobada por la Comisión Técnica y es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.

Avelina Onofre  
**Secretaria**

**Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores**

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

[www.atencionintegral.gob.ec](http://www.atencionintegral.gob.ec)